Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Admirtanto do Riemen atacionides REF.: PONE TÉRMINO A
DESTINACIÓN DE INMUEBLE
FISCAL EN LA COMUNA DE
RANCAGUA A SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y
EQUIDAD DE GÉNERO DEL
LIBERTADOR GRAL. BERARDO
OHIGGINS.

RANCAGUA,

04 OCT 2017

EXENTA N° 434 . . /

# VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el D.L. N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; las facultades que otorga el D.S. N° 386, de 1981, Reglamento Orgánico de Bienes Nacionales; el D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y jefes de oficinas provinciales de Bienes Nacionales; el D.S. N° 53, de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijas normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

# CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante resolución exenta N°1041 de fecha 30 de julio de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, se destino al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (hoy SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)**, el inmueble fiscal ubicado en calle Francisco Gana N°504, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del fisco a fojas 108 vuelta N°136, del Registro de Propiedad de 1983 del Conservador de Bienes Raíces de San Rancagua, individualizado en el plano N° 06307-1017CU.;
- 2. Que, mediante oficio ordinario N° 0590 de 01 de septiembre de 2017, la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género , informa a esta autoridad que el inmueble fiscal no fue utilizado por el servicio para los fines dispuestos dado que se escogió un bien raíz distinto para la implementación de una casa de acogida para mujeres víctimas de violencia, habida consideración de razones técnicas y de seguridad que hicieron necesaria la elección de otra propiedad para ello.
- 3. Que, en atención a lo informado en la presentación antes señalada, el encargado de la Unidad de Administración de Bienes de esta Regional, mediante documento conductor 468288 solicita poner término a la destinación en comento, toda vez que, conforme lo dispone el inciso 5° del artículo 56 del decreto Ley 1939 de 1977, si los inmuebles destinados, por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose necesario poner término a la resolución que le da origen.

## RESUELVO:

4. SE PONE TÉRMINO a la destinación, otorgada a SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (hoy SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO) , mediante resolución exenta N° 1041, de 30 de julio de 2009, de esta Regional, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Francisco Gana N°504 , comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del fisco a fojas 108 vuelta N°136 , del Registro de Propiedad de 1983 del Conservador de Bienes Raíces de San Rancagua, individualizado en el plano N° 06307-1017CU.

2. Notifiquese al SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (hoy SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO), para los efectos legales que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que establece un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Plan Destinatario
Oficina de Partes
Expediente
Unidad Jurídica

CLAUDIA GUAJARDO VALENZUELA ABOGADO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



RBF: DESTINA INMUEBLE A SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REG. DE OHIGGINS.

RANCAGUA, 30 JUL. 2009

EXENTA N°

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. Nº 53 de 1978 de Ministerio de Tierras Y Colonización, la Resolución N º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, lo solicitado por el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins a través de carta de petición de fecha 19 de Junio de 2009, que es parte del Expediente Nº061DE488207, por el cual solicita la destinación de una propiedad fiscal ubicada en el calte Francisco Gana Nº 504 esquina calle O'Carrol de la ciudad de Rancagua, Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 108 vuelta Nº 136 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raices de Rancagua, que corresponde al Lote b de una superficie terreno de 700 metros cuadrados, según da cuenta el Plano Nº 06307-1017 C.U. para el funcionamiento de una casa de acogida de mujeres víctima de viulencia intrafamiliar de administración de la Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- La existencia de la propiedad fiscal que se encuentra disponible, y que reúne los requisitos necesarios para la materialización de los fines solicitados.
- 3.- La estratogia prioritaria asumida por el Ministerio de Bienes Nacionales en ordeu a asignar a los diferentes servicios públicos que no cuenten con patrimonio propio, las propiedades fiscales que sean adocuadas a sus necesidades.
- 4.- Lo acordado por el Comité Consultivo de esta Secretaria Regional Ministerial en sesión Nº 95.-

### RESUELVO:

1.- DESTINASE al Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins un inmueble fiscal ubicado en calle Prancisco Gana Nº 504 esquina calle O'Carrol de la ciudad de Rancagua, Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 108 vuelta Nº 136 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de una superficie de terreno de 700 metros cuadrados , según da cuenta el Plano Nº 06307-1017 C.U. para el funcionamiento de una casa de acogida de mujeres víctima de violencia intrafamillar de administración de la Servicio Nacional de la Mujor de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Cuyos destindes son los siguientos:

NORTE

: Lote a de Propiedad Fiscal en 20,00 metros;

ESTE

; Propiedad Fiscal boy Constructora Santa Beatriz S.A. en 35,00 metros.

SUR

: Corporación Viviendas Servicios Habitacionales Magisterio Rancagua Ltda. 20,00

metros.

OESTE : Calie Francisco Gana en 35,00 metros.

- 2.- El inmueble se destina para el funcionamiento de una casa de acogida de mujeres víctima de violencia intrafamiliar de administración de la Servicio Nacional de la Mujer.
- 3.- Si la institución heneficiada dejara de utilizar la propiedad deberá ponerla a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para que se proceda a una nueva destinación,
- Todos los aspectos que no hayen sido expresamente consignados en la presente resolución, se entenderá regidos por el Decreto Ley Nº 1.939 de 1977 sobre la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DELLA RESIDENTE DE LA REPUBLICA"

RISTIAN PÀVEZ HERRERA

ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE OHIGGINS